


Capitulacion y Concordia entre
 don Alonso Juan Paulos
 don de Julara y don de Jarama
 de dineros etc.

mos y nos otorgamos que por sus
 y sus herederos y descendientes
 en sus personas y bienes que
 se les otorga por la razón que
 se sigue en el presente. Habiendo
 sido acordado en el dho lugar de
 Jussu a quince dias del mes de
 Setiembre del año de mil
 y setenta y tres. Y de nuevo
 en el dho lugar de Jussu a
 los siguientes siguientes y quatro
 de octubre del presente año
 de mil y setenta y tres. Y en
 el dho lugar de Jussu a los
 siguientes siguientes y quatro
 de octubre del presente año
 de mil y setenta y tres. Y en
 el dho lugar de Jussu a los
 siguientes siguientes y quatro
 de octubre del presente año
 de mil y setenta y tres.

Yo el Sr. D. Juan de Dios
 de la Cruz
 Jefe de la Real Audiencia
 de Mexico
 Por mandado del Rey
 Nro Sr. D. Carlos IV.

nos y nos ote
de la... de
camos por las
de que en ella
fue agerda con
a quince dias de
fentada del na
mel siguiente
en d rallo pates
fado Juan de...
cion y sabid del... de


Sig...
de...
de...

Per todas las honras
nros...
de...